

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 13

SERIE: 1978-79


PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, SERVIDUMBRE SEGUN ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA JUNTA DE PLANIFICACION NUMERO 77-45-D-001-KPL.


- POR CUANTO : La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de Caguas, en el caso num. 77-45-D-001-KPL, ha requerido como condición para aprobar el plano de inscripción final, Plano de Inscripción en el Barrio Sonadora de Aguas Buenas, P. R. segregación finca de la Sra. Eugenia Acevedo.
- POR CUANTO : En el plano de inscripción sometido ante la Junta en el caso núm. 77-45-D-001-KPL presentado por el Sr. Luis O. Rivera, Agrimensor, Lic. num. 2552 segregó faja de terreno para servidumbre dedicada a uso público.
- POR CUANTO : En la Resolución del día 27 de octubre de 1978, en el caso num. 77-45-D-001-KPL, la Hon. Junta de Planificación de Puerto Rico emitió resolución aprobando el plano de División de finca Rústica para la segregación y lotificación de finca propiedad de la Sra. Eugenia Acevedo.
- POR CUANTO : La Junta decretó que dicha faja de terreno sería traspasada mediante escritura pública al Municipio de Aguas Buenas, P.R. y que el Hon. Registrador de la Propiedad correspondiente exigiría esta condición para poder inscribir las parcelas segregadas.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1978.
- SECCION 1ra : Autorizar como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, a comparecer mediante escritura pública para que constituya a favor del Municipio de Aguas Buenas la servidumbre que se describe a continuación:

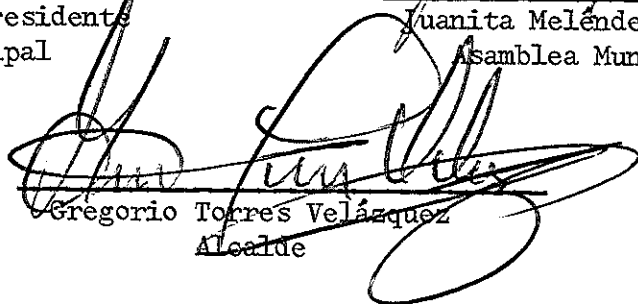
RUSTICA: Predio de terreno localizado en el Barrio Sonadora de Aguas Buenas, carretera num. 174, Km. 18.6 con una cabida superficial de 984.416 metros cuadrados, equivalentes a 0.250 cuerdas, con un ensanche de 10 metros de ancho, en lindes por el Norte con la finca principal; por el Sur, con Pascualín Acevedo; por el Oeste, con solares A B Y C, marcados en el plano y por el Este, con solares D E Y F, marcados en el plano.

- SECCION 2da : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

APROBADA : 17 de Noviembre de 1978.


Juan José Félix, Presidente
Asamblea Municipal


Juanita Meléndez, Secretaria
Asamblea Municipal


Gregorio Torres Velázquez
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N


Yo, Juanita Meléndez Camacho, Secretaria Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 13, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión Ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 1978, con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas:

- | | |
|----------------------------|----------------------------|
| Hon. Juan José Félix | Hon. Luis Velázquez Gómez |
| Hon. José Rosario Lugo | Hon. Edwin Rosario Navarro |
| Hon. María del R. Infanzón | Hon. Luis Angel Díaz |
| Hon. Aida Berríos | Hon. Félix Rosa Díaz |
| Hon. Juan A. Hernández | Hon. Rafael Pérez Gómez |

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 21 de noviembre de 1978.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la que firmo y sello con el sello oficial de este Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 22 de noviembre de 1978.


Juanita Meléndez Camacho
Secretaria Municipal